

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0365-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 11 de agosto de 2022

VISTO, el Informe N° 072-2022-UNCA/OCRI, Informe N° 051-2022-UNCA-OAJ/MJTA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 052-2022 de fecha 11 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe N° 051-2022-UNCA-OAJ/MJTA de fecha 10 de junio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, hace conocer al Presidente de la Comisión Organizadora, las observaciones formuladas a la propuesta de Memorando de Entendimiento entre la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' y la University Of Cambridge, para el correspondiente levantamiento por parte de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, previo a su aprobación y suscripción;

Que, mediante Informe N° 072-2022-UNCA-OCRI, de fecha 08 de agosto de 2022, el Coordinador de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita la aprobación y Suscripción de la propuesta de Memorando de Entendimiento entre la UNCA y la University Of Cambridge, indicando que ha cumplido con levantar la observación advertidas por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 051-2022-UNCA-OAJ/MJTA;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0365-2022/CO-UNCA

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 establece las funciones del Consejo Universitario, precisando en su numeral 59.13, Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, mediante proveído de fecha 10 de agosto de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Informe N° 072-2022-UNCA/OCRI, de fecha 08 de agosto de 2022, emitido por el Coordinador de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 052-2022 de fecha 11 de agosto de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Memorando de Entendimiento entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la University Of Cambridge; y, **AUTORIZAR** al Presidente de la Comisión Organizadora, la suscripción del Memorando de Entendimiento entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la University Of Cambridge;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Memorando de Entendimiento entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la University Of Cambridge.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora, la suscripción del Memorando de Entendimiento entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la University Of Cambridge.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL